



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 006-2024-UNTELS -VRI**

Villa El Salvador, 30 de setiembre de 2024

VISTO:

Oficio N° 0338-2024-UNTELS-VRI-II de fecha 27 de setiembre de 2024, la Dirección del Instituto de Investigación emite opinión favorable para **EXCLUIR** a la **Mag. Celia Herminia Rodríguez Olaya, Mag. Robert Salazar Quispe y Dr. Jaime Francisco Vento Flores, co-investigadores del proyecto de investigación titulado: “Tomar la ciudad: Agentes artísticos y políticas culturales en Villa El Salvador, ayer y hoy”**, (modalidad sin financiamiento) a cargo del investigador principal, Dr. Rafael Felipe Cerpa Estremadoyro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 56 y 57, numeral 57.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, establece: “Artículo 56. La Asamblea universitaria es un órgano que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...)” asimismo el artículo 57 numeral 57.5 señala que tiene la siguiente atribución: “Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor”;

Que, mediante Resolución N° 0002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en el art. 50° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: “*El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación*”; y el art. 65.2.1 señala que es atribución del Vicerrector de Investigación: “*Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad*”;

Asimismo, mediante RCU N° 057-2023-UNTELS-CU-R, de fecha 31 de julio de 2023, se autorizó al Vicerrector de Investigación la emisión de actos resolutivos en el marco de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y mediante RCU N° 119-2024-UNTELS-CU, de fecha 28 de junio de 2024, el Consejo Universitario dispone el cumplimiento de la resolución precitada, precisando la emisión de actos resolutivos que comprenden asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 26 de junio de 2024 y con Carta S/N, de fecha 27 de junio de 2024, dirigidas a la directora del Instituto de Investigación, la Mag. Celia Herminia Rodríguez Olaya y el Mag. Robert Salazar Quispe, respectivamente, comunican su renuncia del proyecto de investigación: “Tomar la ciudad: Agentes artísticos y políticas culturales en Villa El Salvador, ayer y hoy”, (modalidad sin financiamiento) y, por consiguiente, la respectiva exclusión como integrantes del mencionado proyecto;

...///



... /// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 006-2024-UNTELS -VRI

Que, mediante Carta S/N, de fecha 26 de junio de 2024, dirigida a la directora del Instituto de Investigación, el investigador principal, Dr. Rafael Cerpa Estremadoyro, solicita la remoción del Dr. Jaime Francisco Vento Flores, como co-investigador del proyecto de investigación: “Tomar la ciudad: Agentes artísticos y políticas culturales en Villa El Salvador, ayer y hoy”, (modalidad sin financiamiento), evidenciando que, no ha tenido ninguna participación en las actividades del proyecto;

Que, mediante Proveído N° 0130-2024-UNTELS-VRI, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Vicerrector de Investigación, deriva a la Directora del Instituto de Investigación, el Informe N°017-2024-UNTELS-VRI-VMVG de la Especialista Legal en Asuntos de Investigación y sus adjuntos, para revisión y opinión;

Que, mediante Oficio N° 0338-2024-UNTELS-VRI-II, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Directora del Instituto de Investigación, remite al Vicerrectorado de Investigación, opinión técnica favorable para formalizar mediante acto resolutivo la exclusión tres (03) co -investigadores: Mag. Celia Herminia Rodríguez Olaya, Mag. Robert Salazar Quispe y Dr. Jaime Francisco Vento Flores, del proyecto de investigación: “Tomar la ciudad: Agentes artísticos y políticas culturales en Villa El Salvador, ayer y hoy”, (modalidad sin financiamiento), dirigido por el investigador principal Dr. Rafael Felipe Cerpa Estremadoyro;

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrector de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad universitaria conferidas por las disposiciones citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR a la **Mag. Celia Herminia Rodríguez Olaya, Mag. Robert Salazar Quispe y Dr. Jaime Francisco Vento Flores**, como integrantes del equipo de investigación del proyecto titulado: “**Tomar la ciudad: Agentes artísticos y políticas culturales en Villa El Salvador, ayer y hoy**”, (modalidad sin financiamiento), a cargo del investigador principal **Dr. Rafael Felipe Cerpa Estremadoyro**, aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N°020-2023-UNTELS, de fecha 17 de enero de 2023; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a Rectorado, Secretaría General, Instituto de Investigación, al investigador principal Dr. Rafael Felipe Cerpa Estremadoyro, a la Mg. Celia Herminia Rodríguez Olaya y Mg. Robert Salazar Quispe.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. ANGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO

Vicerrector de Investigación
UNTELS

2